



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

DGI DIRECCIÓN  
GENERAL  
IMPOSITIVA

# CRÉDITO FERTILIZANTES FOSFATADOS

---

## Crédito fiscal por las adquisiciones de fertilizantes fosfatados

Se les otorga a los titulares de explotaciones pecuarias, ganaderos y lecheros, que **no sean contribuyentes del IRAE** un crédito equivalente al 12% de las adquisiciones de fertilizantes fosfatados, en cualquiera de sus fórmulas, con fósforo únicamente, destinados a la instalación y a la refertilización de praderas permanentes.

El crédito podrá ser deducido de las obligaciones propias con el BPS.

Los productores deberán acreditar el gasto mediante el correspondiente comprobante de compra. El beneficio alcanza a las fórmulas que aportan únicamente fósforo al suelo (superfosfatos e hiperfosfatos) y no incluye a los fertilizantes compuestos (con Nitrógeno y/o Potasio).

Los contribuyentes que pretendan acceder al beneficio deberán presentar el Formulario 3905. Dicho formulario se presentará por cuatrimestre (año civil).

DGI informará cuatrimestralmente al BPS para que instrumente la deducción correspondiente. La información de las declaraciones recibidas hasta el 30/11, 31/3 y 31/7 de cada año se enviarán al BPS y aplicarán para los vencimientos de los aportes a la seguridad social de los sucesivos cuatrimestres

### Documentos de interés

- [Artículo 5 del Decreto Nº 778/008](#)
- [Descarga del Instructivo y Formulario 3905](#)